



Secretaría de Trabajo
y Seguridad Social
Gobierno de Entre Ríos

1366
RESOLUCIÓN N° M.T.
REF.:EXPTE. N° 1930649/16 y agreg.

PARANÁ, 21 DIC 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las cuales las partes peticionan la homologación de los acuerdos celebrados, en el marco de la Ley Provincial N° 9624, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge de autos, las entidades gremiales ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA (AMET), la ASOCIACIÓN GREMIAL DEL MAGISTERIO DE ENTRE RÍOS (AGMER), como así también el CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS (C.G.E.), solicitaron la intervención de este Organismo laboral a fin de que sea convocada la Comisión Negociadora Docente, en el marco de la Ley Provincial N° 9624, a fin de formalizar el texto que resulte de la conclusión del trabajo llevado a cabo por los representantes de cada una de las partes; y

Que, convocadas la Comisión Negociadora Docente a una audiencia de conciliación, el 1 de junio de 2017, las partes manifestaron que se llegó a un pre - acuerdo sin disenso, obrante a fojas 18, el cual fue plasmado en el Acta N° 5 de fecha 29 de Noviembre de 2016, referente a la "Comisión de Trabajo y Modificación de la Resolución N° 1191/91 C.G.E." el que obra a fojas 06 a 08 inclusive. Las partes expresaron que con dicho acuerdo se deroga la Resolución N° 1191/91 C.G.E.; y

Que, el 4 de agosto de 2017, la Comisión Negociadora constituida llegó a un pre - acuerdo con disenso, obrante a fojas 78, el cual fue plasmado en el Acta N° 43 de fecha 28 de Julio de 2017, referente a la "Comisión de Análisis de la Resolución N° 1000 CGE en relación a los Títulos I, II y III". Conforme ello las partes acordaron dar por finalizado el análisis y debate sobre los Títulos I, II y III. Se acordó aprobar el texto que se incorpora formando parte del presente como Anexo "Reglamento de Concursos Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Rural y de Islas, Educación Especial, Educación de Jóvenes y Adultos, Educación Secundaria,

La presente es copia fiel del original

Cons. Sra. MARTIANA G. MAGALLANES.....
DIRECTORA DE DESPACHO



Secretaría de Trabajo
y Seguridad Social
Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº 1366 M.T.
REF.:EXPTE. Nº 1930649/16 y agreg.

Educación Técnico Profesional" que contiene 58 fojas y se desarrolla en 117 artículos, obrando en autos a fojas 19/76; y

Que, conforme lo dispone el Art. 10 de la Ley 9624, se expidió el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia, como así también las diferentes áreas contables y de presupuesto del Consejo General de Educación; y

Que, puesto a consideración del Departamento Asuntos Jurídicos, y luego del análisis de los acuerdos en cuestión, concluye que no surgen de los mismos cláusulas violatorias de normas de orden público o dictadas en protección del interés general, y en consecuencia sugiere la homologación de los mismos, conforme lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 9624. Asimismo expresa que, en caso de que la superioridad preste conformidad a lo expresado precedentemente, dictando la pertinente Resolución homologatoria, será pertinente la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme así lo establece el Art. 11 de la mencionada norma; y

Que, esta autoridad administrativa resulta competente a efectos de evaluar el acuerdo celebrado en virtud de lo dispuesto por los Art. 7º y 10º de la Ley Provincial Nº 9624;

Por ello:

EL SECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Homológuese el Acuerdo obrante a fojas 18, así como también el acuerdo obrante a fojas 78, ambos elaborados por la Comisión Negociadora con alcance de Acuerdo Paritario en el marco de la Ley 9.624 que en copia certificada se adjunta como ANEXO conforme los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

La presente es copia fiel del original

Consta
Sra. MARIANA G. MAGALLANES
DIRECTORA DE DESPACHO
Secretaría de Trabajo y Seguridad Social
Gobierno de Entre Ríos

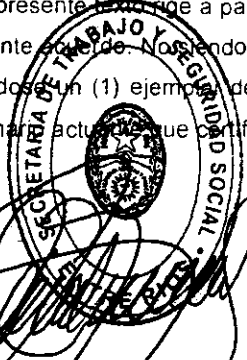


Dr. FERNANDO ANDRÉS QUINODOZ
Secretaría de Trabajo
y Seguridad Social
Gobierno de Entre Ríos

EXPTE. N° 1930649 Y EXPTE. AGREGADOS

En la ciudad de Paraná, en fecha 1 de Junio de 2017, a las 11:00hs, comparece por ante la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social del Gobierno de Entre Ríos previamente citado en representación de la **ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA (AMET)**, en carácter de miembro paritario el Prof. Andrés BESEL, como miembro paritario titular, y la Dra. BATISTELA en su carácter de apoderada, por otra parte, en representación de la **ASOCIACIÓN GREMIAL DEL MAGISTERIO DE ENTRE RÍOS (AGMER)**, el Maestro Fabián PECCIN, Vocal Representante de los Docentes por AGMER, Profesora Perla Florentin, Profesora Ana Rita Delalloye y la Dra. Verónica FISCHBACH, en su carácter de apoderada legal, y por la otra parte, en representación del **CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS (C.G.E.)**, el Prof. José Luis PANOZZO, en su carácter de Presidente del C.G.E., el Sr. Humberto Javier JOSÉ, en su carácter de Secretario General, el Dr. Gaston ETCHEPARE, la Profesora Rita Nievas, vocales del CGE, el Cr. Nestor GRIFONI en su carácter de Coordinador de Liquidaciones y Recursos Humanos y la Dra. Miriam María del Huerto CLARIA, en su carácter de apoderada legal del CGE, llevándose a cabo en presencia del Sr. Director de Trabajo Dn. Silvio Dario PUCHETA. Puestas las partes en audiencia, manifiestan que vienen por la presente a formalizar en los términos de la Ley Provincial 9.624, el pre – acuerdo arribado sin disenso plasmado en el Acta N° 5 de fecha 29 de Noviembre de 2016, referente a la “Comisión de Trabajo y Modificación de la Resolución N° 1191/91 C.G.E. el que obra a fojas 06 a 08 inclusive. Con el presente acuerdo se deroga la Resolución N° 1191/91 C.G.E. Asimismo representantes de AGMER y AMET manifiestan que no obstante los puntos hoy acordados, solicitan e instan a que la Comisión de Trabajo y Modificación de la Resolución N° 1191/91 C.G.E continúe trabajando avocándose principalmente a incorporar las siguientes cuestiones: 1) En el Punto 13 “En caso de existir matrícula de Nivel Inicial la misma deberá estar a cargo del docente itinerante”; 2) Se incorpore el Punto 15 que deberá redactarse de la siguiente manera “Se acuerda que la Comisión convocada por Resolución N° 3329/16 C.G.E. abordara la categorización de distintos modelos organizacionales: Escuela de Jornada Completa; Escuela de Jornada Completa con Anexo Albergue; Escuelas “Nina” y Escuelas de Jornada Extendida.” Asimismo los representantes sindicales dejan expresada la necesidad y demanda de continuar la discusión en cuanto a la cantidad de alumnos por escuela respecto de la categorización vigente. A su vez las partes paritarias acuerdan que el presente acuerdo a partir de su firma en el día de la fecha por lo que solicitan la homologación del presente acuerdo. No siendo para más, a las 11:20 hs. del día de la fecha se da por finalizado el acto firmándose en (1) ejemplar, de un mismo tenor y a un solo efecto – previa lectura y ratificación- ante el funcionario actuante que certifica.

Verónica Fischbach
Abogada
Mat. 4715 T° I F° 129
CUIT: 27-21427727-7



Handwritten signatures of the parties involved in the agreement.



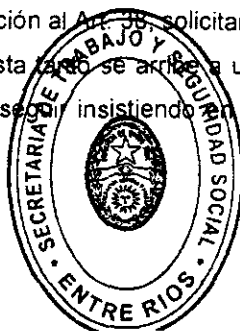
La presente es copia fiel del original
Conste:

Sra. MARIANA G. MAGALLANÉ
DIRECTORA DE DESPACHO
Secretaría de Trabajo y Seguridad Social
Gobierno de Entre Ríos



EXpte. N° 1930649 y EXPtes. AGREGADOS

En la ciudad de Paraná, en fecha 4 de Agosto de 2017, a las 10:30hs, comparece por ante la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social del Gobierno de Entre Ríos previamente citado en representación de la **ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA (AMET)**, en carácter de miembro paritario el Prof. Andrés BÉSEL, como miembro paritario titular, y la Dra. BATISTELA en su carácter de apoderada, por otra parte, en representación de la **ASOCIACIÓN GREMIAL DEL MAGISTERIO DE ENTRE RÍOS (AGMER)**, el Maestro Fabián PECCIN, Vocal Representante de los Docentes por AGMER, Profesora Perla Florentin, Profesora Ana Rita Delaloye, la Prof. Susana Maria COGNO y la Dra. Verónica FISCHBACH, en su carácter de apoderada legal, y por la otra parte, en representación del **CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS (C.G.E.)**, el Prof. José Luis PANOZZO, en su carácter de Presidente del C.G.E., el Dr. Gaston ETCHEPARE, la Profesora Rita NIEVAS, la Prof. Silvia Marcela MANGEON, vocales del CGE, la Prof. Ivana Lorena APEZTEGUIA, Vocal Nivel Inicial Primario y sus modalidades de Jurado de Concursos CGE, y la Dra. Miriam María Del Huerto CLARIA, en su carácter de apoderada del CGE, llevándose a cabo en presencia del Sr. Director de Trabajo Dn. Silvio Darío PUCHETA. Puestas las partes en audiencia, manifiestan que vienen por la presente a formalizar en los términos de la Ley Provincial 9.624, el pre – acuerdo arribado con disenso plasmado en el Acta N° 43 de fecha 28 de Julio de 2017, referente a la “Comisión de Análisis de la Resolución N° 1000 CGE en relación a los Títulos I, II y III” el que obra en autos. Conforme ello las partes acuerdan dar por finalizado el análisis y debate sobre los Títulos I, II y III. Se acuerda aprobar el texto que se incorpora formando parte del presente como Anexo “Reglamento de Concursos Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Rural y de Islas, Educación Especial, Educación de Jóvenes y Adultos, Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional” que contiene 58 fojas y se desarrolla en 117 artículos. Toma la palabra el Presidente del CGE quien manifiesta que celebra que se haya arribado a un acuerdo resaltando el trabajo serio y exhaustivo que ha realizado la Comisión de Trabajo, instando a seguir trabajando sobre el Título IV de la mentada Resolución. Toman la palabra representantes de AGMER quienes valoran el trabajo que ha hecho la comisión, resaltando la importancia del mismo. A su vez destacan el trabajo en equipo que se realizado por parte de las entidades gremiales y el CGE e instan a que sobre el Título IV pueda arribarse a un acuerdo con mayor celeridad. Con estos acuerdos los trabajadores logran mayores y mejores derechos que son reflejo de la lucha y el trabajo docente. Toman la palabra representantes de AMET quienes resaltan como antecedentes la lucha histórica que han llevado como entidad gremial para lograr el presente acuerdo y de tal modo expresar con sobrados argumentos el disenso en relación al Art. 38, solicitando que se mantenga la narración del Artículo 37 sin ninguna modificación hasta tanto se arribase a un acuerdo sobre el mismo. Desde la entidad gremial manifiestan que van a seguir insistiendo en la modificación del mismo y de este





Gobierno de Entre Ríos
Secretaría de Trabajo
y Seguridad Social

La presente es copia fiel del original

Consta
DE MARILYN G. MAGALLANES
DIRECTORA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Gobierno de Entre Ríos

modo reivindicar una bandera de lucha que hace tiempo llevan adelante todos los docentes de las escuelas técnicas. No obstante ello agradecen el espacio que se ha dado y que se haya arribado al presente acuerdo. Atento a lo antes esgrimido, las partes paritarias acuerdan que el texto que se aprueba por la presente rige a partir de su firma en el día de la fecha por lo que solicitan la homologación del presente acuerdo pasando el expediente a despacho para resolver. No siendo para más, a las 11:30 hs. del día de la fecha se da por finalizado el acto firmándose un (1) ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto -previa lectura y ratificación- ante el funcionario actuante que certifica.

[Handwritten signatures and stamps]

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - ENTRE RÍOS

Sr. SILVIO DARIO PUCHETA
Director de Trabajo
Gobierno de Entre Ríos

Verónica Fischbach
Abogada
Mat. 4715 T° I F° 129
CUIT: 27-21427727-7



Secretaría de Trabajo
y Seguridad Social
Gobierno de Entre Ríos

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

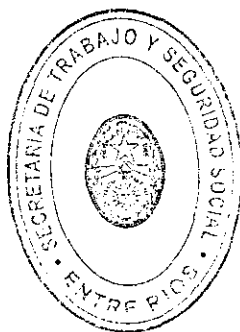
SEÑORES: Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos (AGMER)
DOMICILIO: Alameda de la Federación N° 114
PARANÁ, ENTRE RÍOS:

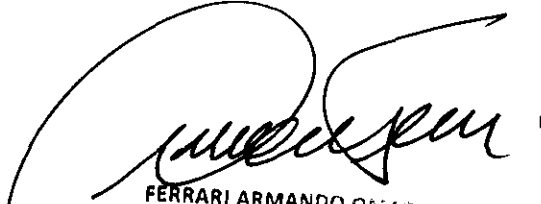
Con relación al expediente RU N° 1930649/16 y agregados, cumpla en hacerle llegar copia certificada de la Resolución N° 1366/18 MT dictada por el Sr. Secretario de Trabajo y Seguridad Social. Asimismo se le corre traslado en copia certificada de los acuerdos celebrados en fecha 1 de junio de 2017 y en fecha 4 de agosto de 2017 con alcance de acuerdo paritario, los cuales obran como anexo de la mencionada Resolución.


QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Paraná, 14 de Enero de 2018.-

DESPACHO.-




FERRARI ARMANDO OMAR
Coordinador General
de la Secretaría de
Trabajo y Seguridad Social


JORGE A. COMAS
Notificador
Secretaría de Trabajo
y Seguridad Social

16/01/19
17.09.15